

DECRETO EXENTO N° 00.549/2014.

Arica, junio 17 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; D.F.L. N°29, de 16 de junio de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.1151/2007, de junio 26 de 2007, Carta AREA.IND. N°0053*2014, de junio 10 de 2014, Carta DIR.GAB. N°211-14, de junio 16 de 2014, Carta EU.IIIS. N°125/2014, de junio 12 de 2014, Carta REC. N°421.14, de junio 16 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.1151/2007, de junio 26 de 2007, se destina a la ciudad de Santiago a la Sra. Liliana Pedraja Rejas, académica, jornada completa, de planta, adscrita a la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas, para desarrollar las funciones que ahí se indican.

Que, se informa que la Sra. Pedraja Rejas ha concluido exitosamente su Perfeccionamiento Externo en la Pontificia Universidad Católica de Chile, por lo que se hace necesario autorizar su traslado al Área de Ingeniería Industrial de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas.

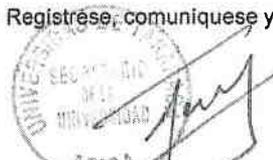
Lo ordenado por el Sr. Arturo Flores Franulic, Rector (S), en Carta REC. N°421.14, de junio 16 de 2014.

DECRETO:

1.- Destinase a la ciudad de Arica, a la Sra. **LILIANA MARINA PEDRAJA REJAS**, R.U.T N° [REDACTED] académica, jornada completa, de planta, jerarquía Profesor Titular A, Grado 4°A, adscrita al Área de Ingeniería Industrial de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas, a contar del 01 de julio de 2014.

2.- Otórgase el beneficio que contempla el artículo 98°, letra d) del D.F.L. N° 29, de junio 16 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA
CONTRALOR


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)

26 JUN. 2014